

**C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA JALISCO.
PRESENTES**

El que suscribe, CECILIO LOPEZ FERNANDEZ, en mi carácter de regidor e integrante de este ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación lo siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene por objeto que el ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice las siguiente Obra:

1.- Instalación de Semáforo de control de tránsito vehicular, en el cruce de la calle Emiliano Zapata y calle 5 de septiembre, en la colonia Leandro Valle, delegación del Pitillal.

CONSIDERACIONES

Debido al crecimiento de la Zona urbana, al incremento de la Población, y aunado al aumento del tránsito vehicular, se ha perdido la cultura de ceder el paso al peatón. Esto provoca que en ciertos cruceros el paso los ciudadanos sea complicado y riesgoso, sobre todo para infantes y adultos mayores.

En el cruce de la calle Emiliano Zapata y calle 5 de septiembre, en la colonia Leandro Valle, delegación del Pitillal, anteriormente se había instalado un semáforo, mismo que fue retirado sin conocerse el motivo y que servía de control para asegurar el paso peatonal en especial a los estudiantes de la escuela primaria que tiene su límite en la calle Emiliano Zapata, además de ser un paso importante debido a la gran afluencia de personas que circulan por ahí.

Siendo obligación del municipio a través de la Subdirección de Vialidad, fortalecer los sistemas de vialidad mediante la instalación de dispositivos electrónicos cuando así se considere necesario "El municipio a través de la subdirección de vialidad y transporte "...debe garantizar la prioridad en el Uso del Espacio público de los diferentes modos de desplazamiento a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, peatones, ciclistas y usuarios del servicio de transporte de pasajero masivo, colectivo o individual, conductores de vehículos; y..."

Debido a la importancia de este cruce donde mujeres con sus hijos y personas mayores necesitan circular, se considera necesario y urgente, tal como lo manifiestan los vecinos, la necesidad de la reinstalación del semáforo para controlar y hacer seguro el tránsito.

Es necesario prevenir accidentes que pudieran comprometer la integridad o la vida de quienes se ven a diario en la necesidad de usar el cruce.

MARCO NORMATIVO

El artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Ayuntamientos tienen la facultad, para aprobar de acuerdo de las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En concordancia con lo anterior, la Constitución Política de Jalisco, en su artículo 77, fracción II, Inciso b, igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia Municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Asimismo, el numeral 37, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar sus presupuestos de egresos, bandos de policía y buen gobierno, reglamento, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

En el Reglamento De La Policía Preventiva Y Vialidad Para El Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco en su Artículo 44.- La Subdirección de Vialidad se encargará de atender los asuntos de vialidad en el Municipio y su titular dependerá del Comisario, el cual tendrá las siguientes funciones:

V.- Fortalecer los sistemas de vialidad y mediante la instalación de dispositivos electrónicos y señales preventivas, informativas, turísticas, servicio, identificación y de destino así como su mantenimiento;

Reglamento De Tránsito Y Vialidad Para El Municipio De Puerto Vallarta, Jalisco, art.2 fracción XI. Garantizar la prioridad en el Uso del Espacio público de los diferentes modos de desplazamiento a las personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, peatones, ciclistas y usuarios del servicio de transporte de pasajero masivo, colectivo o individual, conductores de vehículos

El que suscribe, en mi carácter de regidor e integrante de este ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido por el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno de la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, me permito someter a su consideración los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. - Se turne para su estudio y dictaminación la presente iniciativa de Acuerdo Edilicio a la Comisión Servicios Públicos, la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, Comisión de hacienda.

SEGUNDO. - Se establezcan mesas de trabajo necesarias y se emita el dictamen debidamente fundado y motivado.

TODO ES POSIBLE CUANDO SE TIENE VOLUNTAD

Atentamente
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de enero de 2021



LIC. CECILIO LOPEZ FERNANDEZ
REGIDOR MUNICIPAL

8-4

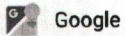
146 Emiliano Zapata

572



Image capture: Jul 2019 © 2021 Google

Puerto Vallarta, Jalisco



Street View

